

Exp: 120-25

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES SOBRE LAS CONSIDERACIONES DEL INFORME DE LA ABOGACÍA GENERAL EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSITAT JAUME I.

Con relación al informe emitido por la Abogacía de la Generalitat de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (CECE/544/2025,C/1/8977/2025) relativo al Proyecto de Decreto del Consell por el cual se aprueban los Estatutos de la Universitat Jaume I, de fecha 6 de agosto de 2025, de conformidad con el artículo 54 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, se procede a informar lo siguiente:

PRIMERO. - Se indica en la Consideración Jurídica Quinta que *“tanto la consulta pública previa como la audiencia se han llevado a cabo en el ámbito universitario, sin cumplir los requisitos de la Ley 4/2023. Se requiere, por lo tanto, que el anuncio de los mencionados trámites se publique en el DOGV y que el resultado de la valoración de los mencionados procesos de participación ciudadana se publique y esto se acredite documentalmente por así exigirlo los artículos 15.4 y 16.2 de la Ley 4/2023.”*

Al respecto se confirma que se ha llevado a cabo el trámite de audiencia ciudadana, el cual se encuentra publicado, junto con el resultado del mismo, en el portal <https://gvaparticipa.gva.es> , en el siguiente enlace:

[ANUNCI pel qual se sotmet a informació pública el projecte de Decret del Consell per qual s'aproven els Estatuts de la Universitat Jaume I.](#)

SEGUNDO. - Asimismo, en la Consideración Jurídica Séptima se expone que, en cuanto a la antefirma, ésta deberá incluirse necesariamente al tratarse de un proyecto de Decreto y no de un anteproyecto de ley.

En lo que respecta a ello, se informa que esta Dirección General ha procedido a incluir la antefirma en el proyecto de Decreto.

TERCERO. - Por último, en la Consideración Jurídica Octava se realiza el análisis jurídico del contenido del Decreto, formulándose diversas observaciones al texto del anexo del proyecto de Decreto.

En fecha 26 de agosto de 2025 se remite el citado informe a la Universitat Jaume I con la finalidad de que emita respuesta en relación con las consideraciones que efectúa la Abogacía de la Generalitat al contenido del proyecto de Estatutos.

El día 8 de septiembre de 2025 se emite Acuerdo de la Mesa del Claustro de dicha universidad sobre las modificaciones del proyecto de Estatutos de la Universitat Jaume I, en el que se indica que se han atendido algunas de las consideraciones efectuadas por la Abogacía de la Generalitat, motivando aquellas que no se han aceptado.

En consecuencia, la Universitat Jaume I acepta las observaciones referidas al Preámbulo de los Estatutos y a los artículos 5, 12.2, 31, 94, 122 y 159, realizando las



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Educació, Cultura,
Universidades y Empleo

Direcció General d'Universitats
Av. Campanar, 32-46015 València
dguniversitats@gva.es
<https://universitats.gva.es>

modificaciones en el texto de los estatutos en el sentido indicado por el informe de la Abogacía de la Generalitat; sin embargo, considera adecuado mantener la redacción de los artículos 150.2 y 156 en base a la justificación contenida en dicho acuerdo de 8 de septiembre de 2025.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES